



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-227-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 20 de Febrero de 2025

Referencia: RSE - EX-2022-53712337- -APN-DAC#CONEAU - TÍTULO MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN LITERATURAS EN LENGUAS EXTRANJERAS Y LITERATURAS COMPARADAS - RENOVACIÓN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 138 del 12 de septiembre de 2018, y la Resolución CONEAU N° 404 del 4 de octubre de 2023, el Expediente EX2022-53712337-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN LITERATURAS EN LENGUAS EXTRANJERAS Y LITERATURAS COMPARADAS, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 76 del 17 de marzo de 2022.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el

procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 404 del 4 de octubre de 2023 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN LITERATURAS EN LENGUAS EXTRANJERAS Y LITERATURAS COMPARADAS por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN LITERATURAS EN LENGUAS EXTRANJERAS Y LITERATURAS COMPARADAS que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, por el período de SEIS (6) años.

Que el título de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN LITERATURAS EN LENGUAS EXTRANJERAS Y LITERATURAS COMPARADAS correspondiente a la carrera de MAESTRÍA EN LITERATURAS EN LENGUAS EXTRANJERAS Y LITERATURAS COMPARADAS de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 138 del 12 de septiembre de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6)

años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 404 del 4 de octubre de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN LITERATURAS EN LENGUAS EXTRANJERAS Y LITERATURAS COMPARADAS, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN LITERATURAS EN LENGUAS EXTRANJERAS Y LITERATURAS COMPARADAS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-115795545-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.02.20 12:00:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras

**TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN
LITERATURAS EN LENGUAS EXTRANJERAS Y LITERATURAS
COMPARADAS**

Requisitos de Ingreso:

- a. Ser graduado de esta Universidad con título de grado correspondiente a una carrera de CUATRO (4) años de duración como mínimo,
- b. Ser graduado de otras universidades argentinas con título de grado correspondiente a una carrera de CUATRO (4) años de duración como mínimo,
- c. Ser graduado de universidades extranjeras que hayan completado, al menos, un plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj o hasta una formación equivalente a máster de nivel I,
- d. Ser egresado de estudios de nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración como mínimo y además completar los requisitos que determine la Comisión de Maestría, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira;
- e. Aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, aun cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados, podrán ser admitidos excepcionalmente para ingresar a la Maestría con la recomendación de la Comisión de Maestría correspondiente y con la aprobación del Consejo Directivo. La Maestría podrá realizarse en un área diferente a la del título de grado. La Comisión de Maestría establecerá las condiciones específicas adicionales que debe reunir el aspirante para acceder a ella, si correspondiese. En ese caso, la recomendación de cursar requisitos complementarios puede cumplirse con la aprobación de materias de grado de la Unidad Académica indicadas por la comisión de la maestría. Los aspirantes deben certificar el conocimiento de una o más lenguas extranjeras, o encontrarse en proceso de su adquisición, a fin de poder trabajar con la

lengua original en la instancia de la escritura de la Tesis. En caso de no contar con dicho conocimiento, la comisión podrá indicar el cumplimiento de requisitos complementarios entre la oferta de idiomas del Departamento de Lenguas Modernas de la Unidad Académica.

En todos los casos en que el postulante no sea hispanoparlante, se le solicitará que acredite conocimiento del idioma español rindiendo el examen CEI (<http://www.idiomas.filoso.uba.ar>) o certificando nivel de lengua B2.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER CICLO				
Teoría de las Literaturas Comparadas	Cuatrimestral	32	Presencial	1 *
Retórica y Poética *	Cuatrimestral	32	Presencial	
Estética y Teoría de la Crítica	Cuatrimestral	48	Presencial	
Traductología y crítica de la traducción *	Cuatrimestral	48	Presencial	
Literaturas Nacionales: perspectivas teóricas e históricas	Cuatrimestral	48	Presencial	
Literaturas Comparadas: perspectivas teóricas e históricas *	Cuatrimestral	48	Presencial	
Taller de elaboración del Plan de Tesis	Cuatrimestral	80	Presencial	

SEGUNDO CICLO				
La literatura y sus tramas: historia, cultura y sociedad	Cuatrimestral	48	Presencial	
Crítica de las Literaturas Nacionales	Cuatrimestral	48	Presencial	
Crítica de las Literaturas Comparadas	Cuatrimestral	48	Presencial	
La literatura y las demás artes: análisis comparatísticos	Cuatrimestral	48	Presencial	
Problemas de sociología de la literatura	Cuatrimestral	48	Presencial	
Literatura popular y cultura de masas *	Cuatrimestral	48	Presencial	
Taller de escritura de tesis	Cuatrimestral	80	Presencial	

OTRO REQUISITO				
TESIS	---	-	---	

TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN LITERATURAS EN LENGUAS EXTRANJERAS Y LITERATURAS COMPARADAS

CARGA HORARIA TOTAL: 704 HORAS

OBSERVACIONES

1 * La Maestría en Literaturas en Lenguas Extranjeras y Literaturas Comparadas prevé el cursado de los seminarios en CUATRO (4) cuatrimestres.

Los seminarios marcados con asterisco (*) son compartidos con la Maestría en Estudios Literarios.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-115795545-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2022-53712337- -APN-DAC#CONEAU- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.23 08:31:52 -03:00

Cecilia CORVALAN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano